

SESIÓN ORDINARIA Nro. 076-2011

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves trece de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número cero setenta y seis - dos mil once, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil once, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos, María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Esteban Tormo Fonseca, Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

ALCALDE MUNICIPAL: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1°.- AUDIENCIAS.-

ARTÍCULO ÚNICO: LIC. MANUEL E. CASTILLO OREAMUNO, AUDITOR INTERNO.-

Se hace presente el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, quien manifiesta ponerse a las órdenes, respecto del asunto por el cual fue convocado.

La Presidencia dice tener entendido de que hay miembros del Concejo que desean hacer consultas acerca del Manual Descriptivo de Puestos. No obstante, la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, especifica que su interés primordial, consiste en que se haga una exposición sobre el Plan de Trabajo del 2012.

Por su parte, la Secretaría recuerda al pleno que la convocatoria se originó a raíz de la intervención del señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de Anep, que fue acompañado por el dirigente local, Jorge Madrigal Rodríguez, en la última sesión extraordinaria, oportunidad en la que se denunció una presunta persecución de la Auditoría Municipal, todo lo cual tiene que ver con la coletilla aprobada hace algún tiempo en el Manual Descriptivo de Puestos, para permitir la compensación de experiencia por títulos académicos.

Añade Sevilla Mora, que posterior a esto, la Regidora Mora Monge exteriorizó - como en otras ocasiones - su interés de que el titular de la Auditoría hiciese una exposición, en este caso, del Plan de Trabajo, comentario del que se puso en conocimiento al señor Castillo Oreamuno.

El Plan de Trabajo - relata el Auditor - obedece a la normativa de la Contraloría General de la República, en la que se establece que debe ser

elaborado por dicho funcionario, dentro del marco de su independencia funcional y de criterio, pues el accionar de la Auditoría y la forma como despliega su trabajo, en totalmente, con arraigo de lo que disponga el Auditor. Lo que se ha acostumbrado - revela - es hacer una exposición, por lo general a solicitud de los ediles, aunque no ha sido así con este Concejo y al no existir esa petición, no se procedió.

En cuanto al Manual de Puestos, detalla que fue el único punto por el que se le convocó a sesión, pero gustosamente, si se toma el acuerdo de que se exponga el Plan de Trabajo en una sesión posterior, está en la mejor disposición de hacerlo.

Señala que el informe 06-2011 denominado "El Manual descriptivo de puestos y algunos nombramientos" es en esencia, un seguimiento de informes anteriores (Informe 010-2009 y 009-2010 de un mismo tema) Ambos informes, que en particular, tienen que ver con el aspecto reglamentario que es competencia del Concejo, el cual adoptó los acuerdos pertinentes, aceptando las recomendaciones de la Auditoría.

Con relación al informe 06-2011, a pesar de que ya transcurrió el plazo estipulado por el artículo 37 de la Ley General de Control Interno; y de que su oficina envió al Concejo, un oficio haciendo el recordatorio de que debía resolver las recomendaciones a ese cuerpo colegiado emitidas, esto no sucedió.

Por su parte - continúa diciendo - la Alcaldía Municipal, transcurrido el plazo de los treinta días que estipula la Ley para resolver o proponer soluciones alternas, solicitó un plazo adicional, también de treinta días, que fue considerado como parte de un proceso de soluciones alternas y de propuestas de solución por parte de la Alcaldía.

No obstante, en ese proceso, extrañamente, se ventiló un asunto directamente con la Anep, cuando en realidad, el informe no se ha resuelto en este Concejo, ni tampoco ha concluido el proceso correspondiente de acuerdo con el artículo 38 de la Ley General de Control Interno. Sin embargo, ignora la razón, pero en este asunto ya ha tenido participación externa.

En realidad - sigue - la organización sindical participa en defensa de sus agremiados si algunos de éstos se consideran lesionados frente a una decisión administrativa, lo que no ha sucedido, porque el informe todavía está en proceso de resolución.

El Regidor **José Antonio Solano Saborío** asevera que la oportunidad que se quería brindar a la Auditoría, era para conocer un poco más su opinión y que ahondase en cuanto a las motivaciones de su posición sobre el particular. Pero si ya está clara esa postura, se estaría desaprovechando la ocasión y no va a ser posible profundizar en el tema para generar una discusión, cual es el espíritu de un concejo municipal.

En efecto - sostiene el señor Castillo Oreamuno - la posición de la Auditoría es muy clara, como puntuales sus recomendaciones. El principio de legalidad al que debe remitirse todo funcionario público, es también muy claro con respecto al tema. Entonces, de existir alguna pregunta puntual acerca del asunto, con gusto.

Enterado de esta posición - adelanta Solano Saborío - se limitará a analizar más los documentos.

El Regidor Presidente, **Guillermo Alberto Morales Rodríguez**, al destacar la discusión en torno a la compensación ya mencionada, pide al servidor ahondar en su posición al respecto, dado que el sindicato tiene la suya muy diferente. Esto con el fin de valorar esos criterios en el seno de la Comisión de asuntos jurídicos.

Comenta el Auditor, haber recomendado en sus informes y así fue acordado por el órgano colegiado, que el Asesor Legal del Concejo, hiciese un estudio sobre esa compensación, de manera que, si se demuestra que contiene elementos jurídicos que la permitan, la Auditoría no tiene ninguna objeción. Lo que ha sucedido, es que se consignó en el Manual Descriptivo de Puestos, un reconocimiento, incluso a nivel profesional, de compensar estudios hasta de licenciatura, por años de experiencia. La Auditoría, entonces, no ha dicho que esté incorrecto o no, sino que se haga el estudio legal que determine si eso es procedente.

Reitera el Lic. Castillo Oreamuno, su disposición de acudir cuando sea citado por este Concejo, para exponer su plan de trabajo para el año entrante, aunque anticipa que es una herencia que está dejando a sus compañeros.

CAPÍTULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 035-2011.-

19:36 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 035-2011. A las diecinueve horas treinta y seis minutos del trece de octubre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 035-2011.-

Para esta votación participa el Regidor Roy Barquero Delgado y la Regidora Dulce María Salazar Cascante, ambos estuvieron en propiedad durante esa sesión.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 075-2011.-

19:37 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 075-2011.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del trece de octubre de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 075-2011.

Para esta votación participa el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, por haber estado en propiedad durante la sesión cuya acta se aprueba aquí.

CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1°.- PROPUESTA PARA RETOMAR DECISIÓN SOBRE DOCUMENTOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

Se permite la Presidencia del Concejo, retomar la decisión sobre los documentos presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuyo plazo se encuentra vencido en la Comisión de hacienda y presupuesto.

19:39 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPOSICIÓN PARA RETOMAR DOCUMENTOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- A las diecinueve horas treinta y nueve minutos del trece de octubre de dos mil once.- Escuchada la sugerencia hecha y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda sustraer del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto, aquellos documentos presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuyo plazo se encuentre vencido, para su discusión y aprobación en el seno del Concejo.

Receso: 19:40 - 19:47 horas.

Con el fin de retomar los temas ya indicados, contando con la presencia de los técnicos en la materia, se propone convocar a sesión extraordinaria, quedando aprobada la propuesta en los términos siguientes:

19:49 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición hecha.

19:50 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil once.- Conocida la iniciativa que plantea la Presidencia del Concejo, por decisión unánime se acuerda darle aprobación y consecuentemente, convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del martes 18 de octubre de 2011, en esta misma sede, con el objeto de desarrollar la agenda siguiente:

1. RESOLUCIÓN DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.-

- 1.1. Liquidación Presupuestaria 2010.-
- 1.2. Informe de Ejecución presupuestaria al 31 de marzo.
- 1.3. Presupuesto extraordinario Nro. 1-2011.-
- 1.4. Modificación Presupuestaria Nro. 1-2011.-
- 1.5. Ajuste de cánones por alquiler de instalaciones y precios por servicios.

Comuníquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación a efectos de que se cite al Contador, para que se sirva brindar la exposición que sea necesaria en cada caso, junto con el Director Financiero de la Municipalidad, cuya presencia se solicita a través de la Alcaldía.

19:51 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO EN COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES 2011-2012.-

En concordancia con la Ley de Igualdad de Género, señala el Presidente del Concejo, la necesidad de nombrar una mujer en la Comisión de Festejos Populares 2011-2012, para sustituir a la señora Marta Pérez Rivas, quien

no podrá ser integrante por motivos especiales. En función de ello, sugiere el nombre de la señora Liliana Leal Coronado, mayor, casada, vecina de Curridabat, cédula de identidad Nro. 5-228-412. Una vez consultados los miembros del Concejo acerca de alguna otra candidata y no habiendo más propuestas, se somete a votación el nombre mencionado.

19:54 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar el trámite de comisión la propuesta formulada.

19:55 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA LILIANA LEAL CORONADO EN COMISIÓN DE FESTEJOS POPULARES.- A las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil once.- Conocida la propuesta y sometida a votación, por unanimidad se acuerda designar a la señora Liliana Leal Coronado, mayor, casada, vecina de Curridabat, con cédula de identidad Nro. 5-228-412, como miembro de la Comisión de Festejos Populares 2011-2012.

19:56 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3°.- PROPUESTA PARA MODIFICAR ACUERDO AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN A SUECIA.-

Explica el Alcalde, que por problemas de trabajo, la Regidora Paula Andrea Valenciano Campos ha declinado su participación en la delegación que viajará a Suecia próximamente, de modo que se hace indispensable hacer la sustitución del caso, tomando en cuenta, desde luego, la necesidad de que la persona a designar, tenga la habilidad de hablar inglés fluido. En ese sentido, solicita considerar el nombre del Regidor Alejandro Li Glau.

Destaca la Presidencia la importancia del requisito para seleccionar esta delegación, aunque no descarta que esa destreza pueda ser adquirida a futuro por otros miembros del Concejo.

20:00 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas del trece de octubre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición planteada.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

20:01 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO LI GLAU EN DELEGACIÓN A SUECIA. A las veinte horas un minuto del trece de octubre de dos mil once.- Conocida la iniciativa y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda designar al Regidor ALEJANDRO LI GLAU, para que en sustitución de la señora Paula Andrea Valenciano Campos, integre la delegación a que hace referencia el acuerdo Nro. 12 que se consigna en el artículo 2°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 074-2011, del 29 de septiembre de 2011.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

20:02 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las veinte horas dos minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge. **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

CAPÍTULO 4°.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARABÚS.-

Se recibe informe de la Comisión Especial conformada para averiguar lo ocurrido con el parabús contiguo a *El Buen Precio* y la ruta del servicio de transporte público en el sector Este del Distrito, de donde surge la recomendación para que se remita sendos oficios a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Transporte Público, a efectos de solicitar la información pertinente, que permita una dilucidar los pormenores de la decisión adoptada para la reubicación de la parada de buses citada y buscar una solución para los vecinos del sector Este de Curridabat, que satisfaga su necesidad de acceder al servicio público.

20:06 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONSULTA.- A las veinte horas seis minutos del trece de octubre de dos mil once.- Vista la recomendación emanada de la Comisión Especial, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda remitir sendos oficios a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, el Consejo Nacional de Vialidad y Consejo Nacional de Transporte Público, a efectos de solicitar la información pertinente, que permita una dilucidar los pormenores de la decisión adoptada para la reubicación de la parada de buses citada y buscar una solución para los vecinos del sector Este de Curridabat, que satisfaga su necesidad de acceder al servicio público.

20:07 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas siete minutos del trece de octubre de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se acusa recibo del informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según sesión efectuada el miércoles 12 de octubre en curso.

Receso: 20:07 a 20:22 horas

Se pospone para próxima ocasión cualquier resolución del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 5°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1) **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 175-2011 mediante el que se solicita autorización para el disfrute de vacaciones del 18 al 28 de octubre inclusive (9 días) designándose en su lugar al Lic. Daniel Fco. Arce Astorga.

20:27 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES.- A las veinte horas veintisiete minutos del trece de octubre de dos mil once.- Vista la solicitud que formula el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, por unanimidad se acuerda, autorizar el disfrute de sus vacaciones durante el período indicado, quedando designado entre tanto, el Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, con el recargo de dichas funciones.

20:28 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiocho minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

- 2) **MINAET/SUTEL.-** Invitación a la charla que se realizará con el Dr. Paolo Vecchia, Presidente del Instituto para la Protección de las Radiaciones no Ionizantes, el miércoles 26 de octubre de 2011, a partir de las 13:00 horas en el auditorio de la Municipalidad de San José. **Se toma nota.**
- 3) **AUTOTRANSPORTES ZAPOTE, S. A.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra notificación cursada por la Dirección de Fiscalía Tributaria de la Municipalidad. **Por ser de la esfera de su competencia, se traslada al Despacho del Alcalde el documento de marras.**
- 4) **EMPRESA SABANILLA, S.A.-** Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra notificación cursada por la Dirección de Fiscalía Tributaria de la Municipalidad. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo. Por ser de la esfera de su competencia, se traslada al Despacho del Alcalde el documento de marras.**

CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Participación del Auditor Interno:** Al Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** le parece claro que la posición del Auditor Interno consistía en no decir nada hoy, que únicamente vino preparado para defenderse con sus argumentos y mantenerse cerrado a cualquier consulta. Piensa que es una posición muy poco pro activa por parte del funcionario, pese a que el ejercicio de ese cargo debería tener la capacidad de interpretar las actas, pues da la impresión de que para él, solamente los acuerdos son válidos, pese a que el acta, en sí, es un solo cuerpo producto de lo que se discute en las sesiones. Considera que el incidente es grave y que hasta cierto punto, fue una tomadura de pelo.

Barquero Delgado: 1.- Afirma compartir la opinión vertida por Cruz Jiménez, porque "ciertamente, ahora que se estaba exponiendo eso,

ellos se estaban burlando, estaban riéndose. Pienso que es una falta de respeto para el Concejo". 2.- Agradece la intervención del señor Alcalde, para que se llevara a cabo con prontitud el arreglo de la calle en barrio Santa Cecilia, así como la limpieza de caños en Tirrases.

Tormo Fonseca: 1.- Considera acertado el comentario de Cruz Jiménez y le parece lamentable la actitud del señor Auditor, porque podría interpretarse como si él estuviera haciendo un favor al Concejo con su presencia. Insta a procurar, dentro del marco de la legalidad, que el servidor respete a este cuerpo colegiado en futuras oportunidades. 2.- El próximo 18 de octubre, se impartirá por parte del Mopt, una charla sobre la ejecución de los recursos del préstamo del BID para la red vial cantonal. Invita a quienes tengan interés de asistir, debido a la importancia del evento.

Solano Saborio: 1.- En efecto, califica la posición del Auditor como leguleya e irrespetuosa, motivo por el que en su criterio sería prudente revisar, pues según ésta, si en el estricto apego de la legalidad, no está un acuerdo en que se le pide explicar su plan de trabajo, ya se sabe a qué atenerse. De ahí la relevancia de tener en cuenta que para futuras elecciones de auditores, se revise la necesidad de que, el aspecto de legalidad, se valore tanto como lo financiero. 2.- A quienes están involucrados en la organización de los próximos Juegos Nacionales, les recuerda que el martes 18 de octubre a las 9:00 horas, se recibirá en el centro cultural a la comisión interinstitucional.

2. **Agradecimiento:** Del Regidor Alejandro Li Glau al Alcalde Municipal, por haber considerado su nombre en la delegación que viajará a Suecia. Agradece también a los compañeros y compañeras que le dieron su voto. Aunque considera es una gran oportunidad, también le parece una gran responsabilidad, en la cual - asegura - no les va a defraudar.
3. **Felicitación:** Del Regidor Edwin Martín Chacón Saborio a la Administración, por la actividad de solidaridad con los animales, cuya aceptación en la comunidad fue general.
4. **Documentos presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación:** Expresa su preocupación el señor Alcalde, lo ocurrido con dichos documentos presupuestarios, sobre todo porque ya empieza a tener consecuencias prácticas, como la falta de pago de servicios en el estadio, además de otras que podrían citarse. Le parece que ha habido una predisposición de dilatar decisiones en relación con esto, motivadas por un afán sancionatorio en un caso o de no aprobación de la Liquidación Presupuestaria. Pero cree necesario reflexionar sobre el origen de ese tipo de propuesta, porque al final el exceso de búsqueda de control puede conducir a consecuencias negativas. Es decir, que en un afán - de buena voluntad - de querer controlar, no siempre da buen resultado si se mezcla con lo operativo.
5. **Recordatorio sobre acuerdo para contratar profesionales en derecho:** Refuta el Alcalde la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el informe hoy entregado, de recordarle la existencia de un acuerdo para que promueva la contratación de profesionales en

derecho en aras de orientar al Concejo sobre el procedimiento realizado con los informes del Ministerio de Educación Pública, porque ya la Administración cumplió el acuerdo a través de un criterio de la Asesoría Legal de planta y no iría a favor de las reglas de la eficiencia, la eficacia y la economía, que se contrate un asesor externo para que diga lo mismo. De todos modos, le da la impresión de que hay una intención de dilatar el tema de las juntas de educación involucradas, lo que podría hacer incurrir al Concejo, en un problema similar al de los documentos del Comité de Deportes. Desde el punto de vista del paralelismo de las formas, es bien sabido del Concejo - manifiesta - que quien nombra a una junta, es quien debe abrir un debido proceso, órgano en el que puede el Regidor Solano Saborío o cualquier otra persona, depositar todos los atestados que juzgue pertinentes como se menciona en el informe, pero lo que no puede dilatarse más, para no correr el riesgo de asumir responsabilidades que por ahora tienen los investigados, es proceder sin dilaciones. Similar situación ocurrió con el tema de Matra, que durante mucho tiempo se discutió quién debía abrir el órgano y precisamente, la semana pasada se tomó el acuerdo.

Chacón Saborío: Por el tema de la literalidad del acuerdo, fue que se hizo el recordatorio, pero no deja de ser una posibilidad para dialogar e intercambiar ideas, porque efectivamente, si hay un criterio legal, es muy probable que otra asesoría externa arroje el mismo resultado. No obstante, niega que la intención sea dilatar, sino tomar la mejor decisión para no equivocarse el camino.

Mora Monge: Admite que a veces, por falta de experiencia se incurre en errores como en el caso del Comité de Deportes, pues se había indicado que mientras estuviera el órgano no se podía ver lo demás. De ahí la solicitud de que cada 15 o 22 días, el asesor legal revise los asuntos de comisión para evitar esos yerros.

Presidente del Concejo: Se trata de solicitarlo al señor Asesor Legal.

6. **Encuesta programa de aseguramiento de la calidad:** Hace entrega el Secretario, del oficio AIMC 178-2010 que por su medio remite la Auditoría Municipal, adjuntando la encuesta para el jerarca, sobre la evaluación de la calidad de la auditoría. Solicita sean devueltas debidamente llenas por este mismo medio.
7. **Empresarios de autobuses:** Señala el Síndico Julio Omar Quirós Porras, que siendo las empresas de autobuses, beneficiadas por las obras viales que se lleven a cabo, bien podría hacer una reunión para que de alguna forma retribuyan ese beneficio a la comunidad.
8. **Emergencias cantonales:** Revela su preocupación, Quirós Porras, porque hace más de tres meses fue la última reunión programada por el Ing. Carlos Núñez Castro, a pesar de que este cantón es muy susceptible a las emergencias. Añade haberle hecho algunas recomendaciones al funcionario, en una visita a Tirrasas, pero hasta el momento no ha tomado cartas en el asunto. Pide al señor Alcalde intervenir para evitar inundaciones, si se trata de organizar a las comunidades.

ARTÍCULO 2°.- PROPOSICIÓN PARA QUE EL AUDITOR HAGA EXPOSICIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.-

Propone la Regidora Olga Marta Mora Monge, la adopción de un acuerdo para que el señor Auditor Interno, se sirva efectuar una exposición formal del Plan de Trabajo para el 2012.

20:58 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición formulada.

20:59 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD PARA EXPONER PLAN DE TRABAJO 2012.- A las veinte horas cincuenta y nueve minutos del trece de octubre de dos mil once.- Escuchada la sugerencia y sometida a votación, por unanimidad, se acuerda aprobarla. En consecuencia, sírvase el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, efectuar ante este Concejo, una exposición formal de su Plan de Trabajo para el período 2012, tan pronto se reincorpore a sus funciones.

21:00 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

Alcalde Municipal: Aconseja indagar con la Asesoría Legal, cuál es el papel del Concejo respecto del plan de trabajo, sea si se trata de escucharlo únicamente o, si por el contrario, se puede acordar algo distinto.

Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal: Efectivamente, las auditorías se escudan en el principio de independencia funcional y de criterio, como si se tratara de una isla, lo cual no es así. Entonces, vale la pena reflexionar sobre eso y obviamente, tener estudiado el plan de trabajo, porque a su juicio, sí es pertinente que se le puedan introducir sugerencias, modificaciones, etc., precisamente porque son los jefes y si el jefe no puede supervisar al subalterno, no hay jerarquía.

CAPÍTULO 7°.- MOCIONES.

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA CREAR COMISIÓN ESPECIAL SOBRE EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE PÓLVORA.-

Se conoce moción del Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el artículo 46 de la Constitución Política, entre otras cosas establece que "son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria..."
- 2- Que el artículo 121 de la Constitución política nos dice que entre otras facultades a la Asamblea Legislativa le corresponde: "Dictar

las leyes, reformarlas, derogarlas, y darles interpretación Auténtica, salvo lo dicho en el capítulo referente al Tribunal Supremo de Elecciones..."

- 3- Que La Ley de Armas y Explosivos No 7530. En su artículo 1, reza: "Mediante la presente Ley se regulan la adquisición, posesión, inscripción, portación, venta, importación, exportación, fabricación y el almacenaje de armas, municiones, explosivos y pólvora, en cualquiera de sus presentaciones, y de las materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, en todos sus aspectos, así como la instalación de dispositivos de seguridad"
- 4- Que el artículo 4 del Código Municipal ley No 7794, nos indica que: "La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- 5- Que el artículo 26 inciso e) del Código Municipal ley No 7794, nos indica como deberes de los regidores: "...Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente..."
- 6- Que el artículo 49 del Código Municipal ley No 7794, regula lo relativo a las Comisiones Especiales

POR TANTO, MOCIONO:

Para que se conforme una Comisión Especial, con el objetivo de revisar, valorar y recomendar aquello pertinente y relacionado con el acuerdo de prohibición de venta de pólvora, en el Cantón de Curridabat.

Que para tal efecto se le solicite la colaboración a la administración de la Municipalidad de Curridabat, a través de la alcaldía, así como al asesor legal del concejo, para que le brinde a ésta comisión todos los insumos necesarios, para tomar la mejor decisión para los intereses de la Corporación y sus habitantes.

Que se dispense de trámite.

21:05 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas cinco minutos del trece de octubre de dos mil once.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite solicitada para la moción propuesta, al obtenerse un resultado de cuatro votos negativos y tres afirmativos, se tiene por RECHAZADA la gestión.

Votos negativos: Morales Rodríguez, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.- **Votos afirmativos:** Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR.-

Moción que promueve el señor Alcalde y que literalmente dice:
CONSIDERANDO:

1. Que el **REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT**, fue publicado en la Gaceta N° 43, del 03 de marzo de 2009.
2. Que *"...es claro que es obligación del Estado la protección de la belleza natural y del medio ambiente (artículos 50 y 89 de la Constitución Política), pues en ello hay un evidente interés particular y social, fin que para poderlo alcanzar es necesario la promulgación de leyes que regulen en forma adecuada la materia. Ciertamente, el hombre tiene el derecho de hacer uso del ambiente para su propio desarrollo, pero también tiene el correlativo deber de protegerlo y preservarlo para el uso de generaciones presentes y futuras. Así por ejemplo, en la Conferencia de Estocolmo se afirma que 'el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.'* No debe perderse de vista que el suelo, el agua, el aire, los recursos marinos, costeros y minerales, los bosques, la diversidad biológica y el paisaje conforman el marco ambiental sin el cual las demandas básicas como espacio vital, alimentación, energía, vivienda, sanidad y recreación serían imposibles. De igual modo, nuestra economía también está íntimamente ligada al estado del ambiente y de los recursos naturales; así, por ejemplo, tanto la generación de divisas por explotación agrícola y turística, como el éxito de importantes inversiones e infraestructuras dependen, en última instancia, de la conservación de aquéllos" (**Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**, Voto N° 5893-95, de las 09:48 horas del 27 de octubre de 1995).
3. Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente, es obligación de las municipalidades, definir y ejecutar políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente.
4. Que de la misma forma el artículo 71 de esa Ley, define la contaminación visual como *"las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas o que se emitan en el futuro"*.
5. Los artículos 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, reconocen la competencia de las municipalidades para planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio mediante reglamentos, como una potestad de controlar la correcta utilización de los suelos y garantizar así un desarrollo racional y armónico, tanto de los centros urbanos como de los comerciales, industriales, deportivos, entre otros.

6. Que el citado REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT, no viene a llenar las expectativas de un entorno visual armonioso, sino que permite actividades contrarias al disfrute de un ambiente sano, por la innegable contaminación visual, que implica la autorización de publicidad exterior perjudicial al hábitat.
7. Que se hace necesario reformar el REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT, para proteger a los munícipes y a la generalidad de habitantes que recorren las vías del Cantón, de los perjuicios de la contaminación visual.

PROPONGO: Que se tome el siguiente Acuerdo:

Primero: Adiciónese las siguientes definiciones, al artículo 3°, de la siguiente forma:

"Contaminación visual: las acciones, obras o instalaciones que sobrepasen, en perjuicio temporal o permanente del paisaje, los límites máximos admisibles por las normas técnicas establecidas por este reglamento, y que a consideración del Municipio perjudique notablemente el entorno en donde se realicen obras o instalaciones, como las descritas en este artículo y el 4° del presente reglamento.

***Toldo:** Cubierta de lona u otro material a modo de techo, a menudo ajustable, sobre una ventana o puerta, que proporciona protección contra el sol o la lluvia, que tenga como propósito identificar un local comercial o exponer publicidad exterior."*

Segundo: Adiciónese el artículo 5 bis que dirá:

"Artículo 5 bis.-Toda publicidad exterior que contribuya a la contaminación visual, ya sea en forma directa o indirecta, real o potencial, en aplicación del Principio Precautorio, es prohibida en el Cantón de Curridabat"

Tercero: Adiciónese, un párrafo segundo al artículo 5°, que diga:

"Deberá presentar el solicitante cuatro maquetas, artes, o diseños gráficos, de la vista, a escala razonable, desde los cuatro puntos cardinales, del impacto visual, de la publicidad exterior, producida por el elemento publicitario que se pretende instalar en el territorio del Cantón. La omisión de esta disposición acarrea incumplimiento, suficiente para el rechazo de la solicitud de instalación de publicidad exterior."

Cuarto: Modifíquese el artículo 10, para que en lo sucesivo diga:

"Artículo 10.-La instalación, construcción, reconstrucción, exhibición, colocación y desinstalación de publicidad exterior, que se encuentren en los terrenos adyacentes al derecho de vía de la red vial nacional, deberán cumplir primero, con las disposiciones del Reglamento de los Derechos de Vía y Publicidad Exterior No. 29253-MOPT y sus reformas. Luego de cumplido este requisito, el solicitante deberá cumplir con las demás disposiciones del presente reglamento, la Ley de Construcciones, la Ley de Planificación Urbana, Ley Orgánica del Ambiente, Código Municipal y el Plan Regulador del Cantón de Curridabat, y cualesquiera otra norma aplicable."

Quinto: Deróguese el párrafo final del artículo 12.

Sexto: Modifíquese el artículo 14, para que diga:

"Artículo 14.-Los solicitantes que van a instalar toldos, quedan entendidos que una vez cumplida la vida útil del toldo, deberán realizar nuevamente el proceso de otorgamiento de licencia que se ordena por este reglamento, para su sustitución. En caso de deterioro evidente, se removerá la estructura de sustento, por parte de La Municipalidad, sin responsabilidad alguna, y previa notificación al interesado; cuyo costo de remoción se trasladará al propietario del inmueble donde estaba ubicado la publicidad."

Sétimo: Rige a partir de su publicación.

Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Comisión de asuntos jurídicos queda convocada para las 19:00 horas del miércoles 19 de octubre de 2011.-

CAPÍTULO 8°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10-2011.-

Se recibe modificación presupuestaria Nro. 10-2011, por un monto de ¢78.372.152,11, que el señor Alcalde solicita resolver en la sesión extraordinaria prevista para el martes 18 de los corrientes.

Dado que también se desea discutir y dar trámite de aprobación al informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hoy entregado, la Presidencia somete a consideración del pleno, la propuesta de incorporar ambos puntos de agenda, ocupando el primer y segundo lugar, respectivamente, en el entendido que se contará con una exposición formal de la referida modificación presupuestaria.

21:20 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiuna horas veinte minutos del trece de octubre de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la proposición hecha.

21:21 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADICIÓN EN LA AGENDA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veintiuna horas veintiún minutos del trece de octubre de dos mil once.- Escuchada la petición que se hace y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

Incorporar, como primero y segundo puntos de agenda, para la sesión extraordinaria hoy convocada para el martes 18 de octubre de 2011, a las 18:30 horas, los siguientes asuntos:

- 1. EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 10-2011.-**
- 2. APROBACIÓN DEL INFORME RENDIDO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

21:22 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-
A las veintiuna horas veintidós minutos del trece de octubre de dos mil
once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el
acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45
del Código Municipal.

ARTÍCULO 2°.- PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL.-

Se permite el Alcalde, someter a consideración del plenario, el proyecto de Reglamento para el reconocimiento de la carrera profesional, que en el acto se traslada a la Comisión de asuntos jurídicos para su estudio y recomendación.

Al ser las veintiuna horas veintitrés minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA
SECRETARIO